

Atención y protección a víctimas de trata y personas migrantes objeto de tráfico de personas: mecanismos de coordinación interinstitucional

Denisse Velasquez MEXICO OIM

La Paz, 21 de septiembre 2019



Coordinación interinstitucional e intersectorial

- Fortalecer la coordinación para asistir y proteger a víctimas y posibles víctimas de trata de personas a nivel federal y local.

Consejo Plurinacional → Consejos Departamentales

- *Protocolos para atender, proteger y asistir a víctimas de trata de personas a nivel local (departamental)*

- Conocer las rutas de detección, las formas de asistencia básica, canalización y reintegración de una víctima de trata de personas a nivel local (departamental)
- Fortalecer la coordinación en los sistemas de protección y atención a víctimas de trata de personas a través de la consolidación de procesos a nivel local.

Factores de vulnerabilidad ante la trata de personas

- Personas en situación de vulnerabilidad y exclusiones principalmente de carácter económico.
- Jóvenes, mujeres, niños, niñas, población indígena, discapacidad o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no normativas (diversidad sexual).
- Personas con carencias afectivas y emocionales, baja autoestima y/o violencia intrafamiliar.
- Mujeres de todas las edades en condiciones históricas de desigualdad y discriminación de género. Con historias de diversas formas de violencias
- Poblaciones en situación de movilidad
 - Situación migratoria irregular
 - Situación migratoria regular
 - Desplazamiento interno
- Niños, niñas y adolescentes



Atención, asistencia y protección a personas víctimas de Trata con perspectiva/enfoque de género

En el tema de trata de personas, la perspectiva de género nos ayuda a comprender:

Que existe una demanda diferenciada por género para la Trata de Personas en sus distintas modalidades

El por qué las mujeres de todas las edades son las principales víctimas de TdP en modalidad de explotación sexual y matrimonio forzado o servil

Que la TdP es una manifestación de la violencia contra las mujeres por razones de género y en ocasiones coexiste con otras formas de violencia.

Atención, asistencia y protección a víctimas de Trata y Tráfico con perspectiva/enfoque de género

Las razones y motivaciones que impulsan a mujeres y hombres a migrar son diferentes así como las situaciones de vulnerabilidad.

El impacto y las consecuencias de la experiencia de la TdP y el Tráfico es diferente para mujeres y hombres, lo que tiene implicaciones directas en la atención, la cual debe de ser adaptada y personalizada, en cada caso atendiendo a las necesidades específicas de la persona

En el tema de trata de personas, la perspectiva de género nos ayuda a comprender:

Que el acceso a las oportunidades y recursos (sociales y económicos) es diferente para mujeres y hombres, lo cual hace necesario la adecuación de los servicios de atención.

La necesidad de revisar las capacidades institucionales y sus mecanismos para llegar por igual a mujeres y hombres

Atención, asistencia y protección a personas víctimas de Trata y Tráfico con perspectiva/enfoque de género

Entender que existen patrones socioculturales de género que tienden a facilitar, justificar y/o invisibilizar algunas manifestaciones de la TdP, como:

La objetivación sexual de la mujer y la trata sexual: venta de mujeres, entrega de mujeres como pago de deudas;

Labores domésticas y esclavitud doméstica;

Prácticas costumbristas y tradicionales. Servidumbre costumbrista

Utilización de hombres para la explotación laboral o con fines delictivos.

Temas a abordar

Detección, entrevista e identificación de Víctimas de Trata de Personas

Canalización

Asistencia y protección a víctimas de Trata de Personas

Identificación oficial de Víctimas de Trata de Personas

Sistema de Información

Aspectos diferenciales a considerar



Detección, entrevista e identificación de Víctimas de Trata de Personas

DETECCIÓN DE POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

- La correcta detección es el punto de arranque para la propia identificación, asistencia y protección. **Importancia de la sensibilización y capacitación**
- Comienza con la sospecha inicial de que se está ante una posible situación de trata o de algún delito en la materia y continúa con la aplicación de una entrevista que permita confirmar o no dicha suposición.

Detección: posibles indicadores de una situación de trata de personas

- Edad (especialmente en personas menores de edad)
- Sexo
- Lugar de origen (contexto)
- Lugar en el que vive
- Lugar en el que se detecta o los lugares donde ha estado
- Condiciones de trabajo

Detección: posibles indicadores de una situación de trata de personas

- Hábitos alimenticios
- Libertad
- Manejo de dinero
- Documentos
- Redes de apoyo
- Situación migratoria
- En grupos: quién habla, quién tiene los documentos, que saben las personas de las otras personas del grupo

Detección: posibles indicadores de una situación de trata de personas

- Tatuajes que indican que “pertenece a una red determinada”
- Condiciones físicas precarias, pobre higiene
- Depresión, ansiedad
- Poco equipaje
- Grupos de personas que se mueven en fila, sin relacionarse

Detección: Aspectos para considerar en la detección y previos a la entrevista

- Identificar necesidades y priorizar acciones en la atención:
 - Necesidades básicas: Comida, agua, uso de sanitarios o productos de higiene personal básicos, ropa limpia, descanso y privacidad entre otros.
 - Asistencia médica y psicológica de emergencia. Estar preparado/a para una intervención de emergencia.
 - No causar daño, traumatizar o revictimizar
 - Considerar la opinión y necesidades expresadas por la víctima

Atención y protección

- Permite identificar necesidades y priorizar acciones
- Conocer el tema y evaluar los riesgos. Preparar información de referencia
- Frente a riesgos: cambio de identidad, cambio de residencia, seguridad y protección a la víctima y su familia
- Seleccionar adecuadamente a la persona intérprete, traductor o lenguaje de señas.
- Asegurar el anonimato y la confidencialidad. Protección de identidad y datos. Cámara de Gessel durante investigación
- Escuchar y respetar la evaluación que hace la víctima sobre su situación y los riesgos para su seguridad.

ENTREVISTA



Escucha activa: Obtener información. Preguntar sobre su situación, prestar atención a las inconsistencias o incoherencias, hechos vagos, fechas, lugares y posibles testigos.



Agilidad: tiempo, preguntas previamente preparadas. Mostrar empatía. Asegurar en toda la entrevista que la persona se encuentre bien y libre de coacción o peligro.



Revisar conjuntamente las distintas posibilidades que se tienen, **desarrollar un escenario deseado y definir un proceso a seguir.**

ENTREVISTA - PREGUNTAS

- Reclutamiento
- Traslado
- Tipo de Explotación: Laboral, Sexual, mendicidad forzada, etc.
- Sometimiento – condiciones de vida y libertad
- Posibles maltratos y amenazas
- Antecedentes

Canalización de víctimas de Trata de Personas

PRINCIPIOS GENERALES DE CANALIZACIÓN

- La asistencia a la persona víctima no debe estar condicionada a la interposición de una denuncia o a su colaboración en la persecución penal del delito.
- Es importante ofrecer un apoyo integral que cubra, en la medida de lo posible, todas sus necesidades y restituya sus derechos
- Es fundamental realizar un trabajo en red multidisciplinaria y coordinada entre diferentes instituciones, dependencias y organizaciones para dar respuesta integral y urgente a las necesidades de la víctima. **Importante rol de la sociedad civil**

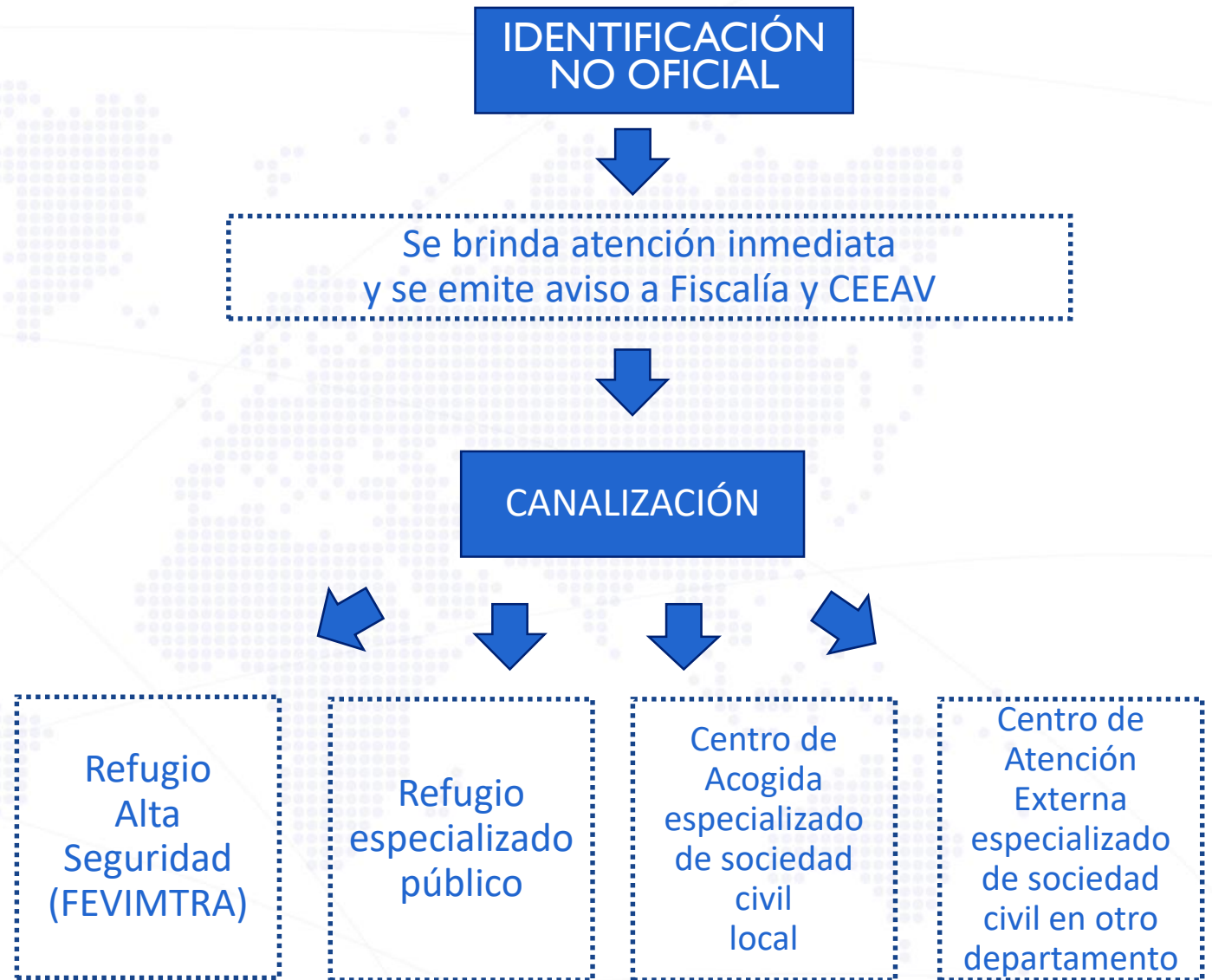
PRINCIPIOS GENERALES DE CANALIZACIÓN

- Canalizar de manera inmediata cualquier caso que requiera atención médica o psicológica de emergencia, al mismo tiempo que se debe facilitar todo lo necesario para realizar su traslado a las instalaciones requeridas.
- Registro explícito de la institución responsable de otorgar el servicio, el nombre y datos de contacto de la persona que recibe el caso, el nombre completo de las instituciones que brindarán los servicios, así como los datos de los contactos correspondientes. **Facilitar el seguimiento**

PRINCIPIOS GENERALES DE CANALIZACIÓN

- La atención, asistencia y protección integral a víctimas de trata de personas requiere de una **red de referencia multisectorial e interdisciplinaria** que cuente con la sensibilidad y conocimientos necesarios para apoyar en cada una de las fases del proceso evitando en todo momento su revictimización o victimización secundaria.
- Será necesario anticipadamente contar con recursos de coordinación con los servicios de apoyo existentes públicos y privados.
- Para ello un directorio de servicios de canalización y ruta de atención puede ser de gran utilidad.

MODELO DE FLUJOGRAMA DE CANALIZACIÓN



CANALIZACIÓN - DENUNCIA

En caso de que la víctima manifieste voluntad de realizar una denuncia:

- Deberá recibir orientación sobre los mecanismos de denuncia, se deberá dar aviso a la Fiscalía
- La autoridad que reciba la víctima o posible víctima de trata, anotará sus datos de contacto.
- Se deberá contar con un registro detallado de todo traslado y canalización. Dicha información deberá ser proporcionada al Ministerio Público competente a fin de facilitar cualquier esclarecimiento sobre su paradero y evitar una victimización secundaria.
- El Ministerio Público tiene la responsabilidad de brindar las medidas necesarias y canalizarla para que reciba los servicios y asistencia que requiera: albergue, atención psicológica, médica, etc.

Asistencia a víctimas de Trata de Personas



INGRESO A CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

La denuncia de la víctima no debe ser condicionante para su ingreso a un Centro de Acogida. No obstante, se recomienda que la Fiscalía tenga conocimiento del caso.

Se recomienda realizar convenios de colaboración con diversas instancias, tanto públicas como privadas de cualquier índole con el fin de garantizar servicios y fortalecer los procesos de ingreso a cualquier Casa de Acogida o Refugio.

REFUGIOS ESPECIALIZADOS

- Por motivos de seguridad y por perfil de la víctima es un espacio temporal a puerta cerrada
- Debe contar con la infraestructura necesaria y personal especializado en el manejo de casos de trata de personas o de personas en situaciones de crisis y violencias de género
- Debe trabajar para la estabilización emocional y promover el ejercicio de los derechos humanos de las víctimas

Es importante tener claro que, debido a varios factores, una víctima de trata de personas puede ser canalizada al Refugio a nivel federal, a la institución pública estatal que administre alguno en caso de que exista, o a través de medios de colaboración a refugios administrados por organizaciones de la sociedad civil

Casa de acogida

- Las casas de acogida responden a las necesidades diferentes de las víctimas, al constituir un espacio de libre entrada y salida, mientras se cumplan las normas internas.
- Las casas de acogida deben garantizar la infraestructura básica para el alojamiento de víctimas
- Es necesario evaluar los riesgos para la víctima antes de su ingreso y durante su permanencia y brindar apoyo psicosocial para la atención de situaciones de emergencia y crisis. También debe facilitar la asistencia de salud y asistencia legal.

Cuando la casa de acogida no es la respuesta más adecuada a las necesidades de las víctimas, la servidora o el servidor público que se encarga de la coordinación de asistencia debe hablar con las mismas y encontrar posibles soluciones.

Acogimiento para niños, niñas y adolescentes

- Se debe priorizar acogimiento familiar. Familia extendida.
- Son instituciones administradas por una institución pública (como el DIF) o privada, o por una asociación que brinde el servicio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar. Todo centro de asistencia social es responsable de garantizar la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes que tengan bajo su custodia.
- Las instalaciones de los centros de asistencia social observarán los requisitos que señale la Ley.



ATENCIÓN MÉDICA

- Las personas víctimas de trata suelen estar expuestas a una serie de riesgos de salud antes, durante e incluso después de haber sido sometidas a explotación (especialmente en los casos que no se han identificado adecuadamente), entre los que se puede incluir: padecimientos crónicos o genéticos preexistentes, la exposición a enfermedades infecciosas, violencia física, sexual y psicológica de forma repetida y prolongada, privación o aislamiento crónico, riesgos asociados con distintas modalidades de trabajos forzados y deterioro de las condiciones de salud debido a la falta de atención oportuna. **(OIM-2009. Cuidados para la salud y trata de personas: guías para proveedores de salud)**
- En el caso de las víctimas de trata de personas, la asistencia médica busca estabilizar su salud física y brindarle otros servicios médicos según el cuadro de salud que presenta, como por ejemplo medicamentos y atención especializada si la víctima padece de VIH/SIDA u otra enfermedad.

ASISTENCIA PSICOLÓGICA

La asistencia psicológica es aquella destinada a prestar servicios relacionados con la salud mental y bienestar psicoemocional a la posible víctima o víctima directa, indirecta de trata de personas, para brindar la posibilidad de que exprese sus sentimientos y sus vivencias, como consecuencia del hecho victimizante y estabilizarla emocionalmente.

Principios Generales para la Asistencia Psicológica:

- Acompañamiento para la intervención en el proceso judicial
- Acompañamiento psicológico que facilite la reconstrucción o diseño del proyecto de vida de la persona víctima;
- Valoración e intervención psicológica;
- Derivación psiquiátrica, en caso de ser necesario;
- Canalización a instituciones especializadas.

ASISTENCIA DE TRABAJO SOCIAL

Articula todos los servicios que compone el proceso de reincorporación. Incluye:

- **Plan de intervención** en donde se tome en cuenta las necesidades de las víctimas en materia de salud física y mental, educación, capacitación laboral, seguridad, asesoría jurídica, así como características particulares como sexo, edad, etnicidad, creencia religiosa, orientación sexual, deseos de trabajo u oficio, lengua, así como la modalidad de la trata de personas que sufrió.
- Se recomienda que este **plan de intervención** sea una herramienta de apoyo para la formulación de un proyecto de vida, más no la imposición de programas.
- Debe gestionar cuestiones referentes a trámites (obtención de copias de actas de nacimiento, el acceso a la educación y la capacitación para el trabajo, la consecución de apoyos para obtener vivienda, el acceso a créditos para microempresas, el rencuentro con la familia y la reinserción comunitaria sin estigmatización o la búsqueda de espacios diversos de reinserción, entre otros).

EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPLEO

- Es importante tener en la asistencia desde el sector educación, capacitación y empleo, debe adecuarse a las necesidades, preferencias de las personas víctimas que serán cubiertas con estas medidas.
- Fomentar en la persona la autonomía, la autosuficiencia y la confianza en sí. Para que los proyectos que generan ingresos sean eficaces, suele ser necesario integrarlos con otras actividades conducentes a la reinserción, como la orientación psicológica y la formación profesional.
- Se trata de medidas que hay que adaptar a los distintos casos, teniendo en cuenta la experiencia de la persona, su educación, competencias, personalidad y voluntad. Así como Implementar acciones de capacitación en los temas de interés para las personas víctimas
- Promover el acceso a la educación y programas de formación
- Igualmente, se deberá contar con programas de actividades recreativas y deportivas

ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA

- El Protocolo de Palermo establece el derecho de la víctima a disponer de servicios legales gubernamentales y, en caso de carencia de éstos, la orientación de personas defensoras con experiencia legal sobre la trata de personas. Las personas víctimas de trata sólo pueden realizar su derecho de acceso a la justicia si cuentan con un abogado(a).
- En el caso de víctimas migrantes, la representación legal es esencial para que las personas no sean deportadas, negándoseles cualquier reparación financiera o la comprensión de cualquiera de sus otros derechos.

ASISTENCIA MIGRATORIA

Protocolo para la detección, identificación y atención a personas migrantes víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas en México (INM-OIM) .-
garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes a través de herramientas ágiles, eficientes y eficaces de aprendizaje y sensibilización que permitan aplicar adecuadamente los procedimientos de detección, identificación y atención a personas extranjeras víctimas y/o posibles víctimas de Trata de Personas, bajo un sentido responsable, profesional y humano.

ASISTENCIA MIGRATORIA

Asimismo, la Ley General de México contiene un capítulo relativo a los derechos de las víctimas extranjeras en México y de las víctimas mexicanas en el extranjero, en donde se establece lo siguiente:

- Las autoridades responsables deberán asistir a la víctima y proporcionarle asistencia migratoria, independientemente de su situación migratoria.
- Las autoridades adoptarán medidas que permitan a las víctimas extranjeras de trata de personas, permanecer en territorio nacional hasta su total recuperación u obtener residencia permanente. Estas medidas incluirán el derecho al retorno voluntario asistido, la regularización en territorio nacional y, cuando existan necesidades de protección internacional, el derecho a acceder al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado.
- Importante rol de las autoridades consulares. **Protocolo de Asistencia Consular a Víctimas de Trata (SER-OIM)**

DIRECTORIO MODELO

Casas de acogida/Refugios especializados

OSC	ENTIDAD
Fundación Camino a Casa	CDMX

OSCs que brindan atención

OSC	ENTIDAD
Infancia Común	CDMX

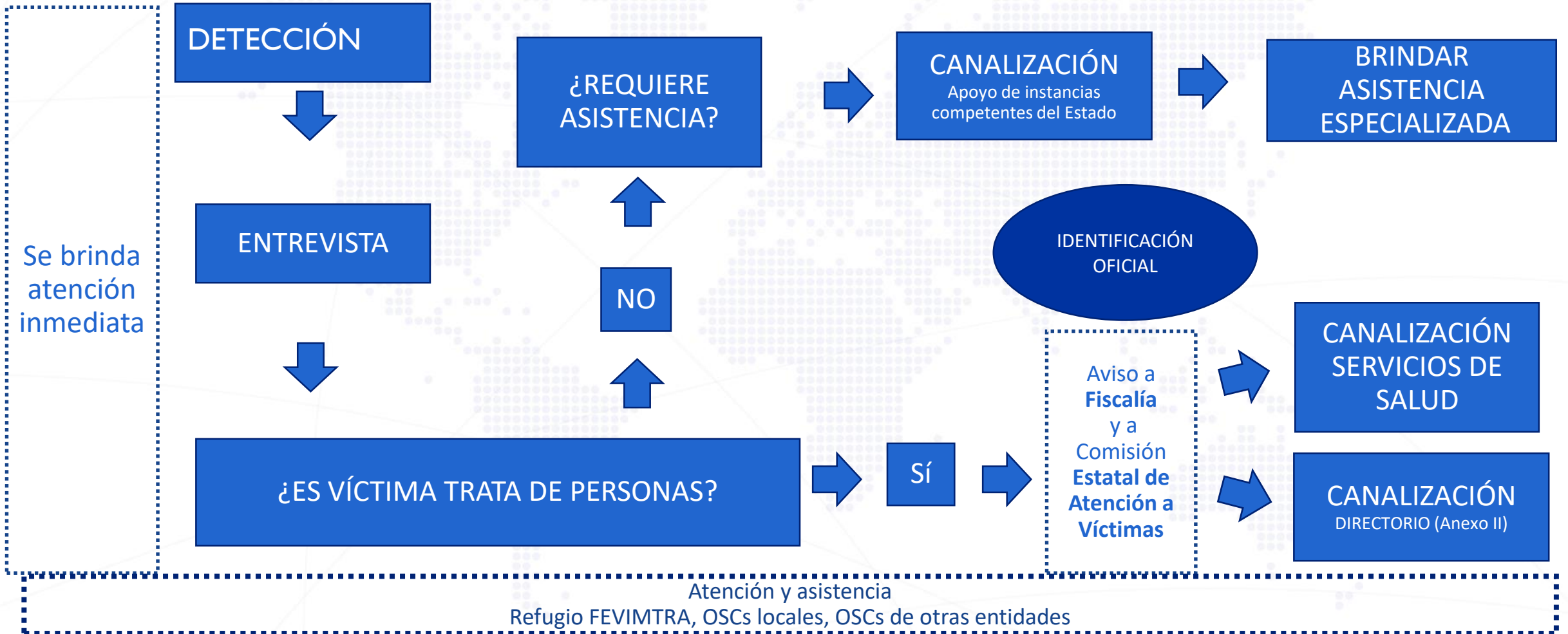
Se refiere a servicios tales como atención psicológica, asesoría jurídica, atención médica

Los datos de contacto, incluyendo nombre, teléfono y correo electrónico se encuentran en el Anexo II del Protocolo.

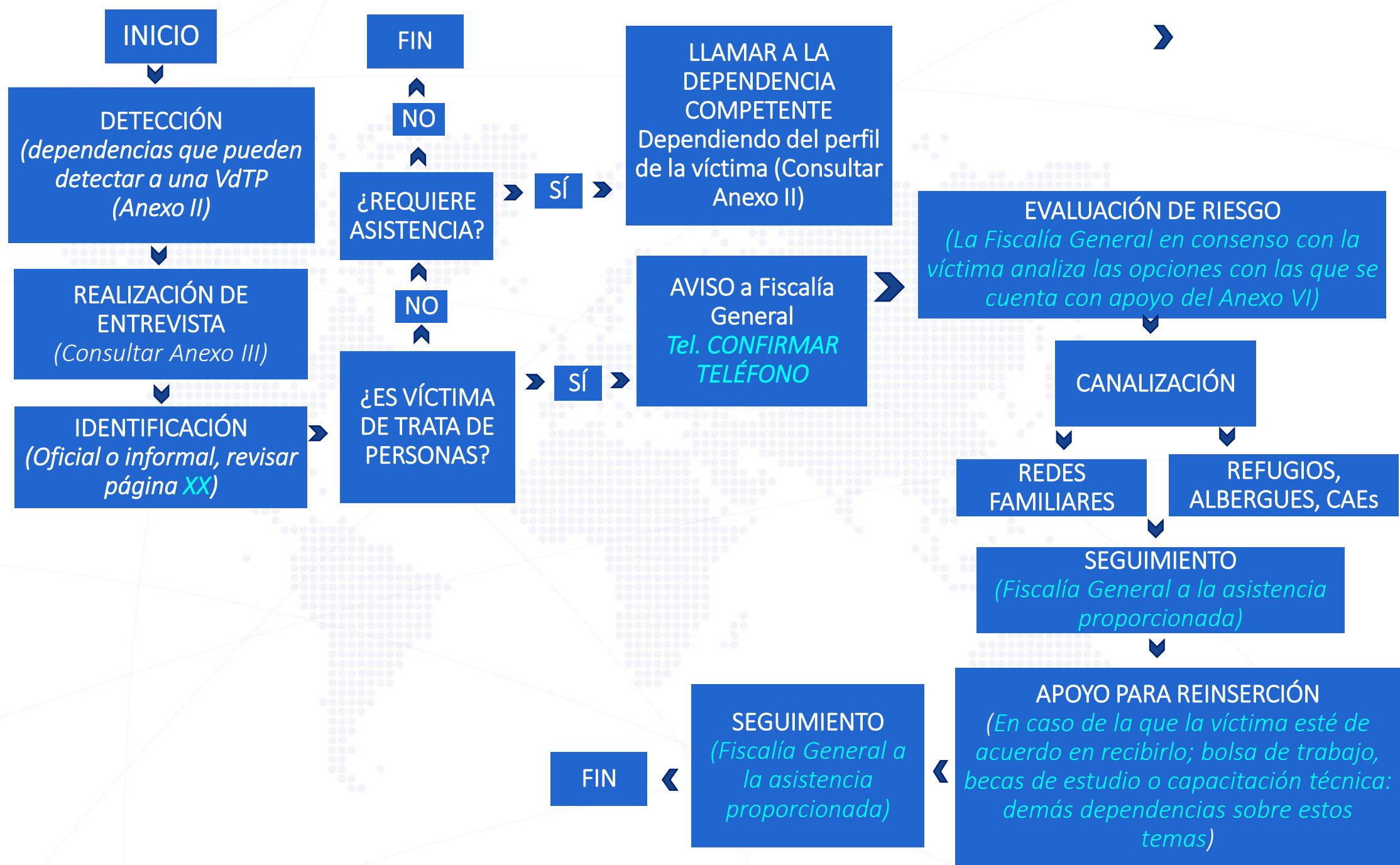
OSCs QUE TRABAJAN EL TEMA

OSC	Entidad
Contra la Trata de Personas, AGAPE	CDMX
GENDES	CDMX

Flujograma modelo



SE BRINDA ATENCIÓN INMEDIATA (Las instituciones que pueden dar atención inmediata).



Flujograma Puebla

1. Secretaría de Gobierno
2. Fiscalía General
3. Secretaría de Seguridad Pública
4. Secretaría de Cultura Turismo
5. Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico
6. Secretaría de Desarrollo Social
7. Secretaría de Educación Pública
8. Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla
9. Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes
10. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
11. Instituto Poblano de las Mujeres
12. Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
13. Consejo Estatal de Población
14. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
15. Poder legislativo
16. Poder Judicial
17. Delegación del Instituto Nacional de Migración en Puebla
18. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

**DETECCIÓN,
IDENTIFICACIÓN
Y ENTREVISTA**

CON DENUNCIA

Números donde levantar una denuncia sobre un posible caso de trata de personas en Puebla:

Fiscalía General en la Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto (222) 244-6854 ó 55

SIN DENUNCIA

1. Instituto Poblano de las Mujeres
Número de atención: (222) 232 3738
01800 6242330
2. OSC
3. CDHEP

SIN DENUNCIA

1. Casa Anthus

CANALIZACIÓN

**RECONOCIMIENTO
OFICIAL DE
PERSONA COMO
VÍCTIMA**

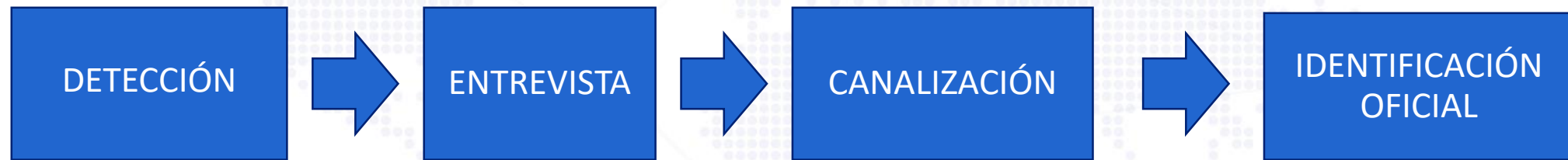
**IDENTIFICACIÓN
FORMAL DE
VÍCTIMA DE
TRATA DE
PERSONAS**

- ❖ Poder Judicial
- ❖ CDHEP
- ❖ FGE
- ❖ Organismo Internacional de protección a derechos humanos
- ❖ CEEAV

ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Identificación oficial de Víctimas de Trata de Personas

FLUJOGRAMA PARA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL



IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Aunque solamente algunas dependencias pueden identificar oficialmente a una persona como víctima, (se traduce de forma general al acceso a recursos para su reparación integral), **todas las dependencias están facultadas para detectar, realizar una entrevista adecuada, identificar y actuar para canalizar y asistir de manera integral a una víctima de trata de personas.**

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Las y los funcionarios de todas las dependencias de gobierno y sociedad civil pueden detectar y, a través de una entrevista, identificar a una víctima de trata o de algún otro delito. No obstante, La Ley General de Víctimas faculta solamente a algunas dependencias para realizar una identificación oficial de la siguiente forma:

Artículo 110. El reconocimiento de la calidad de víctima, para efectos de esta Ley, se realiza por las determinaciones de cualquiera de las siguientes autoridades:

- I. El juzgador penal, mediante sentencia ejecutoriada;*
- II. El juzgador penal o de paz que tiene conocimiento de la causa;*
- III. El juzgador en materia de amparo, civil o familiar que tenga los elementos para acreditar que el sujeto es víctima;*
- IV. Los organismos públicos de protección de los derechos humanos;*
- V. Los organismos internacionales de protección de derechos humanos a los que México les reconozca competencia;*
- VI. La autoridad responsable de la violación a los derechos humanos que le reconozca tal carácter;*
- VII. La Comisión Ejecutiva, y*
- VIII. El Ministerio Público.*

El reconocimiento de la calidad de víctima tendrá como efecto que la víctima pueda acceder a los recursos del Fondo y a la reparación integral de conformidad con lo previsto en la presente Ley y en el Reglamento.

Sistema de Información

Sistema de información

Resulta fundamental contar con un sistema de información que fortalezca la respuesta institucional en relación a la recolección de datos para la generación de información sobre estos delitos, permitiendo implementar acciones más certeras y efectivas para su prevención y combate.

- Contar con datos estadísticos
- Fortalece la coordinación interinstitucional
- Permite un seguimiento adecuado

¡Gracias!

www.oim.org.mx

Teléfono (55) 5536 3922 ext. 103

Denisse Velázquez: dvelazquez@iom.int

